

BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12475

Miércoles 6 de Julio de 2016

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna Ministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci Secretario General de Coordinación de Gabinete

> Sr. Rafael Williams Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

> Lic. Cecilia Torrejón Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL Año 2016 - Dto. Nº 908 - Programa Provincial «HÁBITAT SOCIAL»	2-7
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2016 - Dto. № 906, 907, 923, 924, 926, 928 a 938	7-10
RESOLUCION Procuración General Año 2016 - Res. N° 87	10-11
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2016 - Res. № 212 Instituto Provincial del Agua Año 2016 - Res. № 72 Dirección General de Rentas Año 2016 - Res. № 494 a 496	11 11-12 12
SECCION GENERAL Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	12-20

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Programa Provincial «HÁBITAT SOCIAL»

Dto. Nº 908/16

Rawson, 16 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0575 - M.F.P.S. - 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la aprobación e implementación del Programa Provincial «HABITAT SOCIAL» de la Subsecretaría de Desarrollo Social u órgano que lo reemplace, dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, organismo que tendrá a su cargo el control y ejecución del presente Programa;

Que para atender el problema del hábitat, resulta menester analizar la estructura social, la explicación de los problemas del hábitat no se encuentra en el sector mismo, sino en la naturaleza del sistema social y sus relaciones, así como en la acción del Estado;

Que las familias más necesitadas no disponen de recursos económicos suficientes para realizar los proyectos de sus viviendas únicas e imposibilitados de presentar los planos y la documentación correspondiente, incrementándose de esta manera posibles construcciones clandestinas;

Que tal circunstancia, desmejora la calidad de vida de los ciudadanos, actuando como efecto inhibitorio de relación y, por ende, de crecimiento personal y social;

Que es insoslayable el derecho de todo ser humano a poseer una vivienda digna;

Que es necesario profundizar la política de descentralización de los recursos, ya que el sistema imperante actual-centralizado impide dar respuestas dinámicas a las permanentes demandas que se generan en este delicado campo;

Que asimismo el presente programa, tiene como objetivo dar respuesta ágil, a pequeñas construcciones de beneficio colectivo, espacios deportivos y/o sitios culturales menores:

Que como Estado Provincial es necesario asumir un rol activo apuntando a revertir el déficit habitacional de nuestra provincia en mediano y largo plazo;

Que el presente se dicta en el marco de las previsiones del Artículo 15° de la Ley I N° 566;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECRETA:**

Artículo 1°.- APRUEBASE la implementación y de-

sarrollo en todo el territorio de la Provincia del Chubut, del Programa Provincial «HABITAT SOCIAL» de acuerdo a los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNASE como autoridad de aplicación del Programa Provincial «HABITAT SOCIAL» a la Subsecretaría de Desarrollo Social u órgano que lo reemplace, dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, quien tendrá el control y ejecución del Programa.

Artículo 3°.- FACULTASE al Ministerio de la Familia y Promoción Social a efectuar las modificaciones que considere pertinentes en el Programa aprobado en Artículo 1° del presente Decreto, a los fines de asegurar su correcto funcionamiento.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Fuentes de Financiamiento 111 y 368 - Ejercicio año 2016.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES Cdor. VICTOR H. CISTERNA LETICIA HUICHAQUEO

ANEXOI

Programa «HABITAT SOCIAL»

I- FUNDAMENTOS:

El presente Programa define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y regula las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano y rural habitacional, dando prioridad a las familias chubutenses con pobreza crítica y con necesidades especiales.

El Programa «Hábitat Social» planifica e implementa en toda la Provincia intervenciones destinadas a la inclusión e integración, impulsando proyectos urbanos para la creación y recuperación de espacios en núcleos habitacionales como así también la refacción o construcción en casos habitacionales individuales y en los barrios, en lugares de concurrencia grupal o masiva.

Asimismo, busca jerarquizar el papel de la familia en el marco de una filosofía social que reconozca su carácter básico y su finalidad como institución, implica al Estado su deber de promoverla, protegerla y asistirla.

Ante las nuevas condiciones sociales y económicas, se plantea que, de la acción social destinada a los sectores de población marginal, pase también a ocuparse del amplio sector de los trabajadores asalariados. Gran parte encara con iniciativa propia la solución de sus problemas, no obstante hay algunas necesidades, como la vivienda, que no alcanza a satisfacerse por incapacidad económica.

A este respecto, si la salud es un derecho básico e

inalienable del hombre y una condición imprescindible del bienestar individual y social, plantear la defensa de la misma antes que la reparación de las enfermedades, significa propiciar medidas genuinas de prevención como las de acceso a una vivienda digna y en condiciones de habitabilidad y saneamiento básico.

II- OBJETIVO

- a) Mejorar la calidad de vida de los pobladores, propendiendo a su desarrollo físico, psíquico, económico y social.
- b) Facilitar y fomentar la radicación de grupos de familias en zonas rurales, evitando el éxodo a centros urbanos.
- c) Tender a que la vivienda se encuentre inserta en un proceso cultural y socio económico productivo.
- d) Promover y fortalecer la organización de las comunidades.
- e) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional.
- f) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

III- DESTINO

- a) Refacción de viviendas
- b) Ampliación, construcción o terminación de nuevos locales básicos (dormitorios, baño, cocina, techos, etc.)
- c) Infraestructura (extensiones de redes de agua, eléctricas, de gas, conducción y tratamiento de efluentes cloacales), paneles fotovoltaicos, etc. Los destinos previstos en los incisos a) y b) pueden combinarse, (por ejemplo refacción y ampliación) siempre que no superen los montos máximos y de forma individual.
 - d) Terminación de viviendas inconclusas.
 - e) Regulación dominial del inmueble.
 - f) Alternativas constructivas:
- f.1.) Construcción de baños aproximadamente 1,50 m. por 1,50 m. incluyendo instalación sanitaria completa, colocación de artefactos y construcción de pozo absorbente o conexión a la red. Se autorizara la ampliación de medidas constructivas en caso de ser destinados a personas con capacidades diferentes.
 - f.2.) Construcción de habitación de 3 m. por 4 m.
- f.3.) Construcción de un baño y una habitación de acuerdo a las dos alternativas precedentes.
- f.4.) Conforme a relevamiento técnico de la construcción, se podrá priorizar la terminación de baños y cocinas, instalación de agua fría y caliente, desagües, cloacas, red o pozo ciego. Además de la terminación de habitaciones, techos, aberturas, revoques y pisos.
- g) Pequeñas construcciones de beneficio colectivo, como plazas, veredas, espacios deportivos o sitios culturales menores.

IV - CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán acogerse a los beneficios del presente Programa, quienes se encuadren en los siguientes requisitos:

- Ser argentino nativo o nacionalizado.
- El o los solicitantes deberán tener domicilio en la

Provincia de Chubut. Los interesados no nativos de la Provincia, deberán comprobar su antigüedad de residencia, la que no podrá ser menor a dos (2) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente o con certificado de trabajo o facturas de servicios. La validez de la misma será evaluada unilateralmente por la Subsecretaría de Desarrollo Social

- Ser propietarios de inmuebles ubicados dentro de la Provincia del Chubut, se considerara propietario a quien exhiba escritura de propiedad o boleto de compra-venta con posesión entregada y trámite de escrituración iniciado por Escribano Público del Distrito o trámite de escrituración social iniciado.
- La vivienda en que se realicen los trabajos solicitados deberá ser habitación permanente del solicitante v su familia.
- Presentar Certificado otorgado por el área de Acción Social del Municipio, Comisión de Fomento o Comuna (basado en un estudio socioeconómico y declaración jurada de única propiedad inmueble, con firma certificada).
- El ingreso total mensual del hogar de cada familia o solicitante no debe superar el equivalente a cinco (módulos), de acuerdo a la Ley II N° 76 y sus posteriores modificaciones.
- El o los solicitantes no deberán poseer subsidios pendientes de rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial
- El beneficio afectará a todo el núcleo familiar, salvo el caso de los hijos que se separen del hogar paterno para constituir otro núcleo familiar.

V-DOCUMENTACIÓN

- 1.- Personas Físicas
- a) Nota dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, u órgano que lo reemplace, detallando brevemente el destino del aporte, el monto solicitado y/o materiales a utilizar.
- b) Constancia de CUIT/CUIL (cuando no figure en el DNI).
- c) Fotocopias del DNI con actualización del domicilio del solicitante.
- d) En caso de no haber nacido en la Provincia del Chubut, deberá presentar certificación de antigüedad de residencia expedida por el Juez de Paz.
 - e) Formulario de presentación, firmado por el titular.
- f) Encuesta social realizada por personal del área y firmada por personal competente autorizado por el municipio, comuna o de la Subsecretaría de Desarrollo Social.
- g) En la selección de beneficiarios se tendrá en cuenta las siguientes características familiares: Menores recursos; Existencia de personas con capacidades diferentes o adultos mayores; Familia numerosa; Madre o padre solo, con hijos; Familia con hijos. Excepcionalmente podrán priorizarse situaciones de distintas características tales como contingencias aisladas de catástrofes o grupos sociales específicos.
 - 2.- Personas Jurídicas
 - a) Nota dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo

Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, u órgano que lo reemplace, detallando brevemente el destino del aporte y el monto solicitado, y/o materiales a utilizar.

- b) Copia de Resolución que otorga la personería Jurídica extendida por la Inspección General de Justicia o Constancia de Inscripción de la Dirección General de Cultos.
- c) Fotocopia del libro de actas donde conste la designación de autoridades vigentes.
 - d) Copia del Estatuto Social y sus modificatorias.
- e) Inscripción en el Registro de proveedores del Estado Provincial. Certificado de Alta como destinatario de pago que incluye los datos de la cuenta bancaria en Banco del Chubut S.A (sucursal, tipo y número de cuenta, CBU)
- f) Fotocopia del DNI con domicilio del o los representantes.
- g) Constancia de inscripción en AFIP, en caso de ser necesario.

VI - PAUTAS DE APORTE Y TRAMITACIÓN

- 1.- Destinatarios: Los Municipios, Comisiones de Fomento, Comunas, personas físicas mayores de edad o grupos asociativos, productivos y de servicios, que se organicen en pos del empleo genuino, en ámbitos urbanos o rurales.
- 2.- El monto máximo a otorgar por parte del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en carácter de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de fondos para el presente Programa será el equivalente de hasta treinta (30) módulos de acuerdo a la Ley II N° 76, y sus modificatorias, y en concepto de materiales para la construcción, hasta treinta (30) módulos de acuerdo a la Ley II N° 76, y sus modificatorias.
 - 3.- Solicitudes y concesión de aportes
- a) Recepción y procesamiento de la documentación y formulario del proyecto por parte del equipo técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Social u órgano que lo reemplace, el cual evaluará su procedencia y continuidad en el marco del presente Programa. La documentación de obra a presentar será la siguiente: Memoria descriptiva de los trabajos a realizar (con especificación de los ítems a ejecutar y el costo correspondiente), Planos de las obras a realizar y restante documentación técnica relativa a las obras (detalles, croquis, planillas, etc.) de acuerdo a las normas-Municipales. En el supuesto de ser aprobada su continuidad, se dará inicio del trámite con la correspondiente autorización de rigor por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social.
- b) Desde la Subsecretaría de Desarrollo Social u órgano que lo reemplace, se solicitará informe al Tribunal de Cuentas Provincial sobre subsidios pendientes de rendición.
- c) Se generará el informe de subsidios anteriores otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social.
- d) Cumplido los pasos anteriores y siendo viable el aporte solicitado, se le dará número de Expediente al trámite.
 - e) Reserva del crédito presupuestario. Por el área

administrativo contable del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

f) Confección del acto administrativo correspondiente.

VII-RENDICIÓN

La rendición de fondos deberá efectuarse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo N° (416/85) 408/2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VIII- EVALUACIÓN TÉCNICA

El Equipo técnico dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social u órgano que lo reemplace, realizará una evaluación de la ejecución, objetivos logrados y/ o concreción del Proyecto, como asimismo se evaluará, en su caso, la necesidad de un segundo aporte. La evaluación será obligatoria en todos los casos.

Solicitud de segundo aporte: en el supuesto que, de la Evaluación Técnica se considere oportuno un segundo aporte al mismo Proyecto, se requerirá se dé cumplimiento a los puntos que integran el subtítulo: «Pautas de aporte y tramitación»

IX - PAUTAS GENERALES

Durante su construcción no se podrán modificar la superficie ni la distribución proyectada, y tampoco se podrá efectuar ningún tipo de ampliación.

El beneficiario está obligado, en caso de ser necesario, a la dirección de obra, pudiendo optar por hacerlo con un profesional o técnico habilitado de su libre elección. En este caso, el beneficiario y el profesional o técnico convendrán el monto de los honorarios por dirección y su forma de pago.

Al beneficiario que falseare datos y/o documentación se le revocará de pleno derecho la inclusión en este régimen.

El sistema del presente Programa regirá para cada propietario hasta la finalización de la obra con el otorgamiento del «Certificado Final de Obra» en caso de ser necesario.

La Subsecretaría de Desarrollo Social dispondrá de un sistema de información permanente al público en Mesa de Entradas y adicionalmente implementará campañas de difusión de la existencia de estas facilidades.

Toda situación no contemplada en el presente Programa, como las diferentes interpretaciones que hagan del mismo, deberán ser resueltas por el Ministerio de Familia y Promoción Social.

ANEXO II

I - SOLUCIONES PLURALES O COLECTIVAS

El Programa «Hábitat social», que en su origen contempla el apoyo a las actividades culturales y deportivas de índole social, también aportará soluciones de tipo: plurales o colectivas, así denominadas a aquellas que se harán en edificios y/o espacios abiertos, de utilización permanente o circunstancial por varias personas a un mismo tiempo. Las concurrencias masivas, habitualmente son motivadas por cuestiones culturales, sociales, deportivas o de trabajo; de acuerdo a ello, podrían ser pasibles de encuadrarse en los alcances del «Hábitat social»: una biblioteca, un centro comunitario, una plaza, una cancha de fútbol o un taller, respectivamente.

En el ejemplo de una biblioteca (también podría ser un centro cultural menor, un espacio de práctica de murgas, un salón de ensayo de músicos aficionados o de un grupo de teatro vocacional), se pueden aportar elementos de climatización, sonoridad, acústica, piso, aberturas, escenario, etc., que, dado su carácter amateur, sería muy difícil de conseguir. Una obra terminada en este rubro redundaría en el incremento de la actividad. Un centro comunitario (como un gimnasio en una población pequeña), es sede de eventos sociales de la comunidad barrial; así, talleres, convocatorias por diversos temas, festejos, tendrán una recepción adecuada. Las obras a realizar son similares a las del párrafo anterior. Una plaza es el sitio histórico de concurrencia y encuentro de los habitantes de una sociedad numerosa: barrio o comuna rural. La provisión, mediante construcción, de juegos y otros elementos que permitan la permanencia en el lugar de chicos y grandes, con discapacidad o convencionales, será un patrón común a desarrollar.

Una cancha de fútbol, como una bici senda (ver «Otros alcances»), un skate park o el denominado playón deportivo tienen, siempre, potenciales usuarios esperando para su utilización. Las construcciones y mantenimiento convierten en sustentable la necesidad de mano de obra.

La presencia del Programa «Hábitat social» en apoyo de un taller, será una forma directa de colaborar con la generación de trabajo. La reforma, ampliación o finalización de un ámbito de trabajo, perfectamente puede ir ligado a la incorporación de nuevos operarios, circunstancia que se transformaría en un tercer beneficio dentro de la misma operatoria.

II- OTROS ALCANCES:

Recientes sistemas de construcción habilitan nuevas posibilidades de solución. Uno de ellos es el de armado de veredas y pavimentación de calles con bloques encastrados. El Programa podrá apoyar concretamente tanto la fabricación de los mencionados elementos como su posterior colocación en obra, generando un palpable beneficio social proveniente de la generación de trabajo genuino.

En el mismo sentido, y dadas las condiciones geomorfológicas y climáticas de nuestra Provincia, con la construcción de gaviones se podrían atender los efectos de erosión que se manifiestan en el litoral marítimo, en la meseta y en la cordillera, que influyen de manera sustantiva en la vida de los habitantes de los pueblos asentados en esas zonas. El sistema mencionado (gavión es bolsón en italiano) requiere de un importante aporte de mano de obra, lo que lo hace totalmente compatible con el Programa «Hábitat social» al generar el doble beneficio de solucionar un problema creando trabajo.

ANEXO III

PODER E	EJECUTIVO	
		Hoja Nº F
	ANEXO III	
CHARE	FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA	A HÁBITAT SOCIAL
	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
* 3 .	Lugar y fecha.	
del /	El/la que suscribe	
STANKES.	Documento Nº	

	Cód. Postal	
	Localidad	
	Solicita se le conceda materiales de construcción y/o aporte econón	nico en calidad de subsidio
	no reintegrable o Préstamo: \$	
	Destinado a: (consignar alternativas)	
908		
_		
v. JOSE LUIS SARRIES Secretario Latrado esoria General da Gobierno	Se acompaña la documentación: (marcar con x)	
	() Fotocopia D.N.I. del grupo familiar.	
	() Fotocopia de escritura de la vivienda.	
	() Certificado de domicilio.	
	() Declaración de posesión de vivienda única.	
	() Recibos de sueldos y/o declaraciones juradas de ingresos d	e todos los miembros del
	hogar.	
	() Declaración jurada, donde conste que la escrituración se encuen	tre en trámite
	N° Población: N° Bene	ficiario:
	Aclaración de firma Firma del	solicitante
	LETTO	A HUICHAQUEO
	Po	amoción Social

	DEL CHUBUT						
							Hoja Nº 2
-	PROGRAMA HÁ	BITAT SOC	IAL				
SELA DE CO	FORMULARIO S	OCIO-ECON	NÓMIC	О			
7-0-19	FECHA//						
\ ~~ /~							
5 5	Grupo familiar: 1.1 - Jefe de famili	۵۰					
CANAC	Apellido y nombre						
Common of the Co							
	Lugar y fecha de na Nacionalidad	acimiento:			edad		
	Estado civil			años	de conviven	cia	
	Escolaridad				cupación		
	Tiempo de residenc	cia en la prov	incia				
	1.2 - Cónyuge:						
	Apellido y nombre						
	Lugar y fecha de n	acimiento			edad		
	Nacionalidad			Doc	cumento Nº		Estado
	civil Escolaridad		anos de	convivencia.	unación		
908	Tiempo de residenc	ia en la prov	incia				
•••	12.15		٠.				
JOSE LUIS SARRIES Secretario Letrado porte General de Gobierno	1.3 - hijos y/u otras	personas qu	e convi	ven en el gruj	po familiar:		
37 00001100	Apellido y nombre	parentesco	edad	estado civil	escolaridad	ocupación	ingreso
		mica					
	2 - Situación econó	mica					
	2 - Situación econó 2.1 - Jefe de familie -Trabaja: si () no En relación de depe	mica ()		por c	uenta propia		
	2 - Situación econó 2.1 - Jefe de familio -Trabaja: si () no	mica ()		por c	uenta propia		
	2 - Situación econó 2.1 - Jefe de familie -Trabaja: si () no En relación de depe	mica		por c	uenta propia		
	2 - Situación econó 2.1 - Jefe de familia -Trabaja: si () no En relación de depe- Tipo de trabajoPatrón o empresaAnticinedad Anticinedad	mica		por c	uenta propia o laboral		
	2 - Situación econó 2.1 - Jefe de familie -Trabaja: si () no En relación de depe	mica		por c	uenta propia o laboral		
	2 - Situación econó 2.1 - Jefe de familia -Trabaja: si () no En relación de depe- Tipo de trabajoPatrón o empresaAnticinedad Anticinedad	mica		por c	uenta propia o laboral		
	2 - Situación econó 2.1 - Jefe de familia -Trabaja: si () no En relación de dep Tipo de trabajoPatrón o empresaAntigüedad Sueldo o jornal	mica		por c	uenta propia o laboral		

	ADEL CHUBUT EJECUTIVO				
		Hoja Nº 3			
	En relación de dependencia.	por cuenta propia			
	Tipo de trabajo	1			
- THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	laboral	domicilio			
CIADE	Antigüedadcobert	ura social			
12 E	Sueldo o jornalsa	lario familiar			
	2.3 - Otros ingresos				
	Indicar (con x) si la familia recibe asistencia de:				
	- Nación () qué recibe				
	2.4 - Egresos				
	Por gastos no comunes	portes jubilatoriosos de deuda			
	2.5 - Bienes				
	Terreno propio si () no () Ubicación				
	3- Salud:				
908	Reciben atención médica si () no () Dónde				
Dr. JOSE LUIS SARRIES	Hay enfermos? (Aclarar quiénes y qué padecen).				
Secreterio Letrado sesoria General de Gobierno	Carl emerines: (resiau quenes) que pauceen)				
AND THE COLUMN TO COLUMN TO					
	Hay discapacitados? Si () no ()				
	Tipos de discapacidad				
	Porcentaje de discapacidad				
	4- Situación habitacional:				
	Ocupación vivienda:	Tipo:			
	Individual () Compartida ()	Casa () Vivienda precaria ()			
	Cantidad habitaciones:	Cantidad de personas por habitación p/ dormir:			
	Cocina () Comedor estar ()	Dormitorio 1 ()			
	G41-1	Dormitorio 2 () Dormitorio 3 ()			
	Condiciones:	Otros (·)			
	1 -				
	DEL CHUBUT JECUTIVO				
		Hoia Nº 4			

	JECUTIVO
	Hoja N
- 1	
	T- 1 1 1
	Tipo de mejora
1	Superficie actual
1	Superficie a construir
Ι,	6_ Breve reseña del caso:
1.	Departamento social:
ď	Departamento social:
- ['	
- 13	
- 11	Firma del técnico social:
1	
lı	Departamento de obras:
- 1.	
١.	
١.	
١.	
- 12	Firma del técnico de obras:
- 1-	
- -	7- Opinión y aval del municipio, comuna o comisión de fomento interviniente:
F8\\	>- Opinion y avai dei manerpo, comana o comision de fomento intervinciae.
erno :	
irno .	
irno .	
krno .	
	Firma y sello
	Firma y sello
	Firma y sello F-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria:
	8-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria:
	Firma y sello F-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria:
	8-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria:
	8- Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: :
	8-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: : : : : : : : : : : : : : : : : : :
	8- Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: :
	8-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: : : : : : : : : : : : : : : : : : :
	8-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: - verificado – dpto. obras:
	8-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: : : : : : : : : : : : : : : : : : :
	8-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: - verificado – dpto. obras:
	8- Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: - verificado – dpto. obras:
	8-Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: - verificado – dpto. obras:
	8- Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: : : : : : : : : : : : : : : : : : :
	8- Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: - verificado – dpto. obras:
	8- Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. obras: - verificado – dpto. obras: - Observaciones: 9- Aprobación de la dirección comunitaria
8	8- Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. social: : : : : : : : : : : : : : : : : : :
8	8- Evaluación de la dirección de promoción comunitaria: - verificado – dpto. obras: - verificado – dpto. obras: - Observaciones: 9- Aprobación de la dirección comunitaria

Hoja N° 4 Hacinaminto () Promiscuidad () Tipo de construcción: Paredes: Pisos: Techos: Ladifillos () Mosaicoco () Chapas () Achobe () Cemento () Electrica () Electrica () Electrica () Electrica () Estado de la construcción: Estado de la construcción: Estado de la construcción: Estado de la construcción: Estado general de la vivienda: Sin revoque parcial () Regular () Filtraciones techo () Malo () Filtraciones paredes () Prilitaciones paredes () Prozo () Lestado () Estado ()

		_		_		,
Δ	n	e	Y	റ	 W	1

PODER I	EJECUTIVO
	Hoja № 1
	ANEXO IV
CIA DE	
	Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por
18/ [8]	, en adelante "EL MINISTERIO" por una
. (整)	parte, la Municipalidad/Comisión de Fomento/ comuna de la localidad de
* /*/	, representada por su
	titular en adelante "EL ADHERENTE", por la
CANAC .	otra, se conviene lo siguiente:
	PRIMERO: "EL ADHERENTE" solicita intervenir en el Programa "Hábitat Social" para e
	Mejoramiento Habitacional implementando por el Ministerio de la Familia y Promoción
	Social para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los sectores de la población de escasos recursos.
	SEGUNDO: Como requisito de dicha solicitud. "EL ADHERENTE" manifiesta conocer la:
	obligaciones a su cargo determinadas en el referido programa y se compromete a observar las
	disposiciones establecidas en el mismo y las que se fijen en el futuro, haciéndose responsable
	ante el "EL MINISTERIO" del cumplimiento de las normas. Asimismo, se responsabiliza de
	que el beneficiario que no sea titular de la vivienda, al cual se le concede el beneficio; cumpla
800	el conformismo de regularizar, el dominio durante el plazo estipulado
JOSE LUIS SARRIES	TERCERO: "EL MINISTERIO" podrá fiscalizar en todo momento el cumplimiento del
Secretario Letredo sorie General de Gobierno	programa ante "EL ADHERENTE" como ante beneficiario del programa.
and the contract of the contra	CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL ADHERENTE" faculta a
	"EL MINISTERIO" a denunciar el presente y exigir a la otra parte el reintegro de cantidades
	transferidas y que no hayan sido entregadas a los beneficiarios con más un interés equivalente
	al que percibe el Banco del Chubut en operaciones de descuentos, dentro de los treinta (30
	días de intimado
	QUINTO: A todos los efectos las partes fijan los siguientes domicilio, "EL MINISTERIO" es
	calle Fontana N° 50 y "EL ADHERENTE" en
	De conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, e
	Rawson, a los días del mes de de
	año
	h_{Λ}
	1 (14)
	LETICIA HUICHAQUEO
	Miniuro de Familia y

Anexo V

PODER E	JECUTIVO	0					
			ANEXO V			Hoja Nº	
			AITEAU ,				
	Entre la	Municipalidad/Comis				de la	
Section 25							
		ñor/señora					
199	l .	O", por la otra, se acuer					
\ ** /* i		mo consecuencia de qui licitud del Programa					
		tunamente por "EL BE					
SENIE S		mporte del mismo qu					
	1	mporte del mismo qu			-		
		L BENEFICIARIO" s					
		tinando su importe					
	crédito mientras esté pendiente su reintegro; a colocar en el inmueble en el lugar visible, un cartel que suministrará "EL ADHERENTE" con las especificaciones de la obra; en el caso de						
	no ser titular del dominio de la vivienda, cumplir con el conformismo de regularizar el mismo,						
908	dentro del plazo	de noventa (90) días de	concedido el	crédito			
	TERCERO: "E	L ADHERENTE" se co	mpromete a)	asesorar a "EI	BENEFICIA	RIO" en la	
Dr. JOSE LUIS SARRIES Secretario Latrado	compra de los	materiales de constru	cción; b) Fac	ilitar el trans	porte y/o aco	pio de los	
laceoria General de Gobierno	materiales en aq	quellas localidades que,	por sus caracte	erísticas, sea a	consejable o c	onveniente:	
	c) asesorar a	"EL BENEFICIARIO"	en los aspe	ctos técnicos	con el perso	onal de su	
	dependencia						
	CUARTO: En	el supuesto que "EI	BENEFICIA	RIO" no obs	ervase los ob	jetivos de	
		or este acto manifiesta					
		el presente, deberá reint					
		amortizando, dentro de					
		be que "EL BENEFIC					
	el importe del beneficio, dentro del plazo señalado precedentemente. OUINTO: A todos los efectos, las partes constituyen los siguientes domicilios: "EL						
		en el despacho de l					
	BENEFICIARIO	O" en la calle					
	En propho de o	onformidad se suscribe	tres (3) eien	onlares de un	mismo tenor	v a un solo	
		a "EL ADHERENTE",					
	remitir al Mini	isterio de la Familia	Promoción	Social, en		8	
					mes de		
	año						
				ام	1		

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 906 16-06-16

Artículo 1º.- Rectificase el Anexo N° IV, a partir del 11 de diciembre de 2015, fecha de la sanción del Decreto N° 38/15 en lo referente a los Requisitos para los Cargos «Dirección General de Formación Pública» y «Dirección de Capacitación» dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete los que quedaran redactados conforme a los Anexos Nros I y II del presente Decreto.-

ANEXO N° I

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODER-NIZACIÓN DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN PÚBLICA

MISIÓN:

Formular políticas y programas relativos a los re-

cursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa.

FUNCIONES:

- Identificar necesidades de capacitación en las diferentes áreas del Estado.
- Direccionar las demandas de capacitación para aprovechar al máximo los recursos y lograr mejores resultados.
- Contribuir a la mejora permanente en las actividades laborales de las distintas áreas de gobierno, a través de las instancias de capacitación.
- Producir diferentes tipos de material que aseguren la disponibilidad de la información necesaria.
- Monitorear el desarrollo de las actividades para certificar su cumplimiento.
- Desarrollar herramientas que permitan la modernización de las funciones del Estado.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título: Licenciado en Comercio Exterior o título de grado idóneo en la materia.-

ANEXO N° II

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODER-NIZACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Ejecutar políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración y la capacitación activa y constante del recurso humano de la administración pública.

FUNCIONES:

- Promover la formación y capacitación de los recursos humanos del sector público, con el fin de lograr un desempeño más eficaz en sus funciones dentro del aparato del Estado.
- Formar los recursos humanos encargados de la capacitación de los agentes y funcionarios de la administración pública, y de esta manera contar con referentes en cada área temática y geográfica.
- Programar, organizar e informar sobre los distintos cursos de capacitación a efectuarse en la Administración Pública provincial.
- Supervisar todo movimiento de ingreso y egreso de expedientes, notas relacionadas con el área.
- Asistir en forma directa a la Dirección General en cuanto a sistemas de búsqueda, selección y perfeccionamiento del personal en su conjunto
- Llevar un registro de antecedentes de cursos dictados a distintos organismos.
- Evaluar y proponer a los superiores, distintos programas de cursos a efectuarse de acuerdo a los sondeos efectuados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título: Licenciado en Relaciones Públicas o título de grado idóneo en la materia.-

Dto. Nº 907 16-06-16

Artículo 1º: ADHERIR al Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR) desarrollado por la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación.-

Artículo 2º: DESIGNAR al Ministro de la Producción señor Med.Vet Hernán ALONSO,

DNI N° 21.354.002, y al Presidente de la Corporación de Fomento Rural, señor Martín BORTAGARAY, DNI N° 12.859.855, como representantes de la Provincia en el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR).

Dto. Nº 923 16-06-16

Artículo 1°:- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor RODRÍGUEZ, Daniel Ezequiel (M.I. N° 33.345.088 - Clase 1987) en el cargo Peón - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; conforme los Artículos 1° y 2° de la Ley XVIII N° 76.-

Artículo 2°:- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF. 88 -Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas.-

Dto. Nº 924 16-06-16

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 4° del Decreto N° 541/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- Desígnese como organizadores/ book runner internacional y colocadores principales de la emisión de títulos de deuda al Bank of América Merrill Lynch y al BNP Paribas; como book runner local/co colocador a Puente Hnos. S.A., como co- colocador internacional al Banco UBS y como co-colocadores locales al Banco del Chubut S.A., al Banco de Valores S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.- Proficio Investment S.A. Todos ellos podrán actuar por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o afiliadas y/o subsidiarias.»

Dto. Nº 926 16-06-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40

Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad -

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, de la Planta Permanente, eliminándose un (01) cargo Categoría 4-A Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria de la citada Dirección Provincial.-

Artículo 4°.- Limitar a partir del 11 de febrero de 2016, la mensualización del agente Marcelo Eduardo AMITRANO (M.I. N° 17.933.174 - Clase 1966) en el cargo Chofer Agrupamiento Personal de Servicios - Clase III - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 5°.- Mensualizar a partir del 11 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Marcelo Eduardo AMITRANO (M.I. N° 17.933.174 - Clase 1966) en el cargo Chofer - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, con 44 horas semanales de labor Planta Temporaria de la Ley I N° 114, en la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 6°.- El agente Marcelo Eduardo AMITRANO (M.I. N° 17.933.174 - Clase 1966) cargo Chofer Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° - inciso h) de la citada norma legal, a partir del 11 de febrero de 2016.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 16 - Atención a la Tercera Edad Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. Nº 928 16-06-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma Legal.-

Artículo 2°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose de la Planta Permanente dos (02) cargos Administrativos - Clase II, más un (01) cargo Ayudante Administrativo - Clase IV, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74 e incrementar en la Planta Temporaria del citado Ministerio, un (01) cargo Personal de Gabinete - Rango Director General - Perso-

nal Fuera de Nivel .-

Artículo 4°.- Designar a partir del 04 de mayo de 2016, a la señora Liliana Elvira ABRAHAM (M.I. N° 14.973.114 - Clase 1962) en el cargo Personal de Gabinete - Rango Director General - Personal Fuera de Nivel del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. Nº 929 16-06-16

Artículo 1°.- Exceptuase a la contratación del Licenciado BERRAUTE Sebastián para la gestión del Plan Urbano Ambiental de Camarones, para el Plan de Obras 2016 a desarrollarse en la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial, que se ejecuten dentro del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en función de lo previsto en el Artículo 102° Inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. Nº 930 16-06-16

Artículo 1°.- Exceptuase a la contratación de la Ingeniera FEOLA Karina para la revisión del Proyecto Estructural, Cómputo y Presupuesto para las siguientes Obras: Ampliación Instituto Penitenciario II Etapa, Hospital Rural Las Plumas, Ampliación Escuela N° 219 de Puerto Madryn, Ampliación Escuela N° 7726 de Puerto Madryn, Plan Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, todas ellas incluidas en el Plan Provincial de Obras 2016, que se ejecuten dentro del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en función de lo previsto en el Artículo 102° Inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. Nº 931 16-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º inciso 3) del Decreto Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa con la señora Marta Zulma PRIETO (D.N.I Nº 10.147.377), en concepto de alquiler de un inmueble ubicado en Avenida San Martin Nº 475 de la ciudad de Rawson, destinado al uso de la Subsecretaría de Políticas Sociales, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de noviembre del año 2015 operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 de octubre del año 2017, que se tramita por el Expediente Nº 3519 - MFPS-2015, y con las características que se desprenden del contrato de locación en el marco de la excepción prevista por el Artículo 95º Inciso c) Apartado 3) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$

432.000,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3 -Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2015 - 2016 -2017.

Dto, Nº 932 16-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Otorgar de forma excepcional, a partir del 01 de abril de 2016, una Bonificación Especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 72° inciso h) de la Ley I N° 74, de PESOS SEIS MIL DOSCIEN-TOS (\$ 6.200) a favor de los agentes Mariela Sonia CARRIZO (M.I. N° 22.203.298 - Clase 1971) Daniel Andrés CASAS (M.I. N° 24.302.152 - Clase 1975) y Alfonsina DEMATTEIS (M.I. N° 22.803.903 - Clase 1972) quienes revistan el cargo Profesional I - Categoría 2-A -Agrupamiento Personal Jerárquico, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporaria - Ley I Nº 114, quienes cumplen funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social .-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. Nº 933 16-06-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose de la Planta Temporaria un (01) cargo Profesional I - Agrupamiento Personal Profesional - Clase II, más un (01) cargo Profesional - Clase III, ambos cargos del Agrupamiento Personal Profesional e incrementar en la misma Planta del citado Ministerio, un (01) cargo Personal de Gabinete - Rango Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase I, todos los cargos de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 04 de enero de 2016, a la señora Iris Amelia BEJAR (M.I. N° 13.330.399 - Clase 1957) en el cargo Personal de Gabinete - Rango Director Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74 del Ministerio de la

Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 66° de la citada norma legal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. Nº 934 16-06-16

Artículo 1º.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Jhonathan PRICE (M.I. N° 32.568.659 - Clase 1986), en el Cargo: Oficial de Oficios Mayor-Categoría 10, Personal Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, del Departamento Energía y Gas (Sector Diesel), dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El señor Jhonatan PRICE, percibirá las Bonificaciones de la Ley X Nº 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 935 16-06-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 04 de mayo de 2016, a la Licenciada María Agustina MIGUEL (MI. N° 31.283.358 - Clase 1984), en el cargo Directora de Políticas de Protección de Derechos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 936 16-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 07 de marzo de 2016, al señor Mario Argentino COÑA (M.I. N° 16.421.380

- Clase 1963) en el Cargo Director del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Esquel - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El señor Mario Argentino COÑA (M.I. N° 16.421.380 - Clase 1963) percibirá el Adicional remunerativo no bonificable, establecido por Decreto N° 780/06, modificado por Decreto N° 1778/08.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. Nº 937 16-06-16

Artículo 1º.- Apruébase la Addenda al Convenio de Capacitación Nº 92/2015, suscripta entre la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, representada por el Dr. Daniel GÓMEZ LOZANO en representación del Estado Provincial, la Secretaría de Trabajo representada por el Sr. Secretario de Trabajo Marcial PAZ, y por la otra parte la Fundación Ceferino Namuncurá representada por su Presidente Sr. Carlos MERINO con el patrocinio Letrado del Dr. Gustavo CARDARELLI, en autos caratulados: «FUNDACIÓN CEFERINO NAMUNCURÁ c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Acción de Amparo» (Expte. Nº 141 - Año 2016).

Dto. Nº 938 16-06-16

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Facundo Lautaro TROTTA (DNI N° 33.193.396 - Clase 1987), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2016.

RESOLUCION

PROCURACION GENERAL

Resolución N° 87/16 Rawson, 30 de junio de 2016

VISTO: La Resolución N° 093/12 PG: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció como procedimiento regular la remisión a las Unidades de Generación de Códigos del Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística de toda evidencia hallada en el lugar del hecho y de proyectiles y vainas testigos obtenidas de armas de fuego secuestradas, a los fines de su registro en la Basé Central Nacional de Evidencia Balística y del análisis de correlación con la información allí almacenada.

Que, a esos fines resulta necesario designar un nuevo responsable como funcionario de contacto, que a su vez se ocupe de proponer la revisión de las normas de implementación practica a efectos de centralizar la recepción, envío y devolución de las evidencias balísticas de las distintas Oficias Fiscales.

Que, en ese orden de ideas, el integrante del Departamento de Criminalística de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios- Sede Rawson, Perito Sr. Aníbal Fernando Amandi, reúne las condiciones profesionales y técnicas necesarias para cumplir dicha función.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Perito Sr. Aníbal Fernando Amandi, integrante del Departamento de Criminalística de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios - Sede Rawson, como funcionario de contacto a los fines de que la Unidad Central del SAIB comunique las notificaciones respecto del procedimiento operativo para la implementación del sistema.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR al Perito Sr. Fernando Amandi que proponga la revisión de las normas de implementación practica a efectos de centralizar la recepción, envío y devolución de las evidencias balísticas de las distintas Oficias Fiscales.

Artículo 3°.-REGÍSTRESE, hágase saber a los fiscales Jefes, al Jefe de Policía, al Ministerio de Seguridad de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA Procurador General

I: 06-07-16 V: 11-07-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 212 17-05-16

Artículo 1°.- Apruébase el cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar Nº 4, correspondiente a la Obra: «Colectores Cloacales Zona Sudoeste Comodoro Rivadavia» presentado por la Empresa EDISUD S.A. – RIGEL S.R.L. (UTE), adjudicataria de la Licitación Pública Nº 13/10 cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTAY TRES MILNOVENTAY TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.373.093,28) con IVA incluido, a mes básico Julio de 2010, siendo el porcentaje de disminución del seis con noventa por ciento (6,90%) con respecto al monto contractual básico, resultando el nuevo monto contractual de PESOS TREINTAY TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO MILTRESCIENTOS CUATRO CON CUARENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 33.875.304,45), con IVA incluido, a mes básico Julio de 2010.

Artículo 2°.- APRUEVASE el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones a Realizar Nº 6 (seis), presentado por la Empresa Contratista EDISUD S.A. – RIGEL S.R.L. (U.T.E.), adjudicataria de la Licitación Pública Nº 13/10 correspondiente a la Obra: «Colectores Cloacales Zona Sudoeste – Comodoro Rivadavia», fijándose como fecha de finalización de la obra el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2016.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 72 22-06-16

Artículo1°.- OTORGASE permiso al Sr. Eduardo Ramiro ÑANCO para la extracción de áridos del cauce del Río Azul, Localidad Lago Puelo, en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.-

Artículo 2°.- El sector autorizado para la extracción del año en curso, corresponde a material, embancado (mayormente grava) circunscripto por el polígono de vértices V1, 42°4'36.40"S, 71°36'59,88"O; V2: 42°4'37,91 «S, 71°37'3,55"O; V3: 42°4'36.02"S, 71°37'2,89"O y V4: 42°4'34,97"S, 71°37'0,96"O, área de 3.800m2, profundidad de excavación 1.58 m, volumen a extraer 6000 m3.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de gestión ambiental que se anexa y forma parte de la presente, siendo único responsable por todas las actividades que se realicen en el sector de extracción, debiendo informar al Instituto Provincial del Agua cualquier irregularidad que ocurriere.-

Artículo 4°.- El Autorizado deberá informar el inicio y finalización de las tareas de extracción, así como también facilitar el acceso de personal del Instituto Provincial del Agua, con el objeto de realizar Inspecciones.-

Artículo 5°.- FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Art, 2, 3, 4 y 8 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso y a aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6°.- El Presente Permiso, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto,

sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII Nº 24.-

Artículo 7°.- Las Extracciones para nuevos bancos están sujetas a la previa constatación del cumplimiento de las indicaciones impuesta por la presente y a la consignación por parte del solicitante de las posibles áreas de extracción y la verificación y elaboración del planes de manejo pertinentes para cada periodo.

Artículo 8°.- Fijase que el arancel a abonar por servicio de auditoría de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos(M) 2,5 por metro cúbico de material extraído, siendo el valor de Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew, El pago debe abonarse en 4 cuotas trimestrales al inicio de cada trimestre, a contar desde el mes de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB, www.Chubut.gob.ar/dgr., debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al N° 280 4484498, con indicación del Nro de este Expte, administrativo (Expte. 261/16-IPA), La mora en el pago de las cuotas devengará un Interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días .-

Artículo 9°.- En el caso de que el volumen autorizado sea extraído antes del plazo otorgado, el arancel será abonado en su totalidad a la fecha de finalización de los trabajos.-

Artículo 10°.- El presente permiso es esencialmente revocable pudiendo la Autoridad de Aplicación dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 494 23-06-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Ramos Navarro Ana, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral CUIT N°27-93165649-5 con sede 907, con domicilio en Straser 3, Barrio Comipa de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 28 de Junio de 2016 hasta el 26 de Septiembre de 2016, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 04-07-16 V: 11-07-16

Res. Nº 495 23-06-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente

Pluspetrol Energy SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral- CUIT N°30-56857209-9 con sede 901, con domicilio en Lima N° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 28 de Junio de 2016 hasta el 26 de Septiembre de 2016, una Constancia de No Retención del impuesto sobre los ingresos brutos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 04-07-16 V: 11-07-16

Res. Nº 496

23-06-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral- CUIT N°30-52585827-4 con sede 901, con domicilio en Caruhe N° 1096 (1408) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de Junio de 2016 hasta el 24 de Diciembre de 2016, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 04-07-16 V: 11-07-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de POSSE TERESA y OLIE JOSE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de lev.

Trelew, Junio 03 de 2016.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 05-07-16 V: 07-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO MIRANTES

FERNANDEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 01 de 2016.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 05-07-16 V: 07-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PARRA ARMANDO EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew. Junio 23 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 05-07-16 V: 07-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. JUANA CRUZ FALCON y el Sr. SALOMON ALAMO, para que lo acrediten en los autos caratulados: «FALCON, JUANA CRUZ y ALAMO, SALOMON S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 002050/2016, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Junio de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 05-07-16 V: 07-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con dete-

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELERI, JUANA ELISA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANGELERI, JUA- NA ELISA S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. Nro. 002310/2016. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 27 de 2016.-

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 05-07-16 V: 07-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ARAUJO CARLOS LUIS y MEDRANO ANTONIA HERMELINDA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 24 de 2016.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 04-07-16 V: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LAWRENCE ROSA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 04-07-16 V: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIDAL MARIA ISABEL y TINNIRELLO MARIO NORBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 23 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PAPAIANI, para que se presenten en autos: PAPAIANI, HUMBERTO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 190 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 24 Junio de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 04-07-16 V: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Segundo Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VICTOR OMAR GONZALEZ, para que dentro de Treinta (30) lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, VICTOR OMAR S/ Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 1225/2.016.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.-Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 04-07-16 V: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso de esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALDO ARTURO CARRIZO para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten «CARRIZO, ALDO ARTURO S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 1822/2016. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica», de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 9 de Junio de 2016.-

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-16 V: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en la Avda. Alvear N° 505 P.B de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo en autos caratulados: «MANSILLA VICTOR SANTIAGO S/Sucesión Ab –Intestato» - (Expte. N°000968/2013) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VICTOR SANTIAGO MANSILLA, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer los derechos en el juicio.-

Publicación: Tres días.-

Esquel, Chubut 06 de Junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 04-07-16 V: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, en los autos caratulados: «ALVEZ, MARGARITA S/Sucesión» Expte N° 1272/2016, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA ALVEZ para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 04-07-16 V: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en AV. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña CHARRIERE, MARIA MONICA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «CHARRIERE, MARÍA MÓNICA S/Sucesión» (Expte. N° 516/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Abril 20 de 2.016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en Avenida Ingeniero Coronel 435 de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Antoún, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: «ALONSO, PEDRO JULIO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nº 68/ 2016, cita y emplaza por Treinta (30) días a los herederos del Sr. PEDRO JULIO ALONSO, D.N.I. Nº 23.829.140, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en el (art. 147 del C. P.C.). Publíquense edictos por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Sarmiento, 22 de Junio de 2.016.-

SANTIAGO M. HUAIQUIL Secretario

P: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505. Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «BELEN, BRAULIO LOPEZ, FELISA INES S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 309/2016), cita y emplaza a los herederos y acreedores de BELEN, BRAULIO – LOPEZ, FELISA INES, que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: 3 días.-Esquel (Ch) 16 de Junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 06-07-16 V: 11-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA BENIGNA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 30 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 06-07-16 V: 11-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval- Secretaria cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fue BLANCA ADELA MILLACAN, en autos caratulados: «MILLACAN, BLANCA ADELA S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. Nro: 82/2016.

Publíquese edicto por el término de Un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 10 de Junio de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

P: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «HUGHES, ANA JUANA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 266-2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ANA JUANA HUGHES, DNI Nro. 0.718.694, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por dos (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor circulación de la zona.-

Esquel, (Chubut) 27 de Junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 06-07-16 V: 11-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 - 2º Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: «ZUNINO HECTOR AIDOR S/Sucesión Ab-Intestato», Expediente Nº 2794/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AIDOR ZUNINO, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.Comodoro Rivadavia. 21 de Junio de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «CAMPOS, SEGUNDO HIPOLITO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 000350/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor SEGUNDO HIPOLITO CAMPOS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut; 27 de Junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

P: 06-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR CRETTON, para que lo acrediten en los autos caratulados: «CRETTON HECTOR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 171 - 2016), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, Chubut; 02 de Junio de 2016.-Publicación: 1 (Uno) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

P: 06-07-16.

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada Fecha de los instrumentos: 09 de Junio de 2016.-Sociedad: VIANDAS POR CHAT SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA.-

Integrantes: Natalia Lorena DUNKER, DNI N° 24.811.030, C.U.I.T. N° 27-24811030-4, argentina, soltera, comerciante, de 40 años de edad, nacida el 26

de Agosto de 1975, con domicilio en calle Mitre N°1431 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Claudio Fabián MORILLA, DNI 25.308.505, CUIT N° 20-25308505-4, argentino, soltero, comerciante, de 39 años de edad, nacido el 11 de Septiembre de 1976, con domicilio en calle Mitre N° 1431 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Púbico.-

Objeto: «La Sociedad tiene por objeto desarrollar sea por cuenta propia o de terceros independientes, o asociada a otra empresa, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: a).- Producción y Comercialización de Productos Alimenticios laborados: Servicios de catering. explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. b).- Producción y Representación Artística: Realización de eventos, espectáculos; shows musicales y/o artísticos en general, ofreciendo en forma integral el servicio de gastronomía y bar por cuenta propia o de terceros. c).- Explotación de: Bares, Confiterías y Restaurantes. La explotación de confiterías, bares y/o restaurantes, por cuenta propia o de terceros en locales propios o de terceros. Servicios de diversión y esparcimiento prestado en salones de baile, discotecas y/o similares, por cuenta propia o de terceros. d).- Construcción: compra, venta, distribución y alquiler de maquinarias, herramientas y equipos para las actividades de construcción en general. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto».-

Capital Social: «El Capital Social lo constituye la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en Un mil (1000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Natalia Lorena DUNKER, la cantidad de ochocientas (800) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Pesos ochenta mil (\$80.000), o sea el ochenta por ciento (80%) del Capital Social y Claudio Fabián MORILLA, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Pesos veinte mil (\$ 20.000), o sea el veinte por ciento (20%) del Capital Social. La integración del capital se efectúa en efectivo, integrándose en este momento la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,--), importe éste correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscripto, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON- Provincia del Chubut. El remanente de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,—), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos (2) años» -

Administración y Representación de la Sociedad: «La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Sr. Claudio Fabián Morilla, el mismo revestirá el cargo de SOCIO GERENTE». Por tiempo Indeterminado.-

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General».-

Domicilio: «Establecer la sede social de la Sociedad

en calle Mitre N° 1431 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut».-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-07-16.

CONSTRUSERVICE SRL CAMBIO SEDE SOCIAL

Por decisión unánime de los socios según acta del 2 de Junio de 2016 se decide cambiar la sede social de la empresa a la calle Cacique Chiquichano 1838 de la ciudad de Trelew.-

Publíquese por Un día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-07-16.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario 185/09 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «PARQUE EÓLICO KOSTEN» presentado por la empresa KOSTEN SA; que tramita por Expediente Nº 623/16-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 08 de agosto de 2016 a las nueve (09.00) horas en el edificio del Ente Autárquico Comodoro Conocimiento, ubicado en calle Hudson 54, B° 25 de Mayo, Km 3, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar

copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj @gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las nueve (09:00) horas del día 05 de Agosto de 2016.-

I: 05-07-16 V: 07-07-16.

PIEDRAS VALDÉS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Julio de 2016 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes: Orden del Día:

Orden del día Asamblea Ordinaria:

- 1.- Consideración de motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3.- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2016.
- 4.- Aprobación del informe del auditor externo, por el comercial nro. 21.
- 5.- Consideración de los Honorarios del Directorio y elección de nuevo directorio.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

TORRES BORDAANDRÉS SIMON Director Suplente de Piedras Valdés S.A.

I: 30-06-16 V: 06-07-16.

PIEDRAS VALDÉS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes: Orden del Día:

Orden del día Asamblea Extraordinaria:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el

acta.

- Aprobación de reducción de capital absorbiendo pérdidas acumuladas con el capital social y reserva legal.
 - 3.- Reforma del estatuto social Artículo cuarto.
 - 4.- Distribución del capital social operada la reducción.
- 5.- Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

TORRES BORDAANDRÉS SIMON Director Suplente de Piedras Valdés S.A.

I: 30-06-16 V: 06-07-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas. Dra. Lorena Coria se le hace saber al Señor Antonio Alejandro Cuevas (DNI N° 17.643.794) que en autos N° 35.110, año 2015, caratulado: «Policía de la Provincia R/Ant. Sumario Administrativo S/Inv. Presunta Infracción Art. 29° Inc. 10° del Rdpv Comisaria Cuarta Trelew 2011 (Expte. N° 743/14 Jp)» se ha dictado el Acuerdo N° 256/16 Tc. el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis...Por todo ello, el Tribunal de Cuentas, Acuerda: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sr. Cuevas, Antonio Alejandro (DNI N° 17.643.794), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho. Segundo: Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Viviana Coria - Presidente; Cr. Sergio Sánchez Calot; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza - Vocal; Ante Mi: Rosa María Risso Patrón - Prosecretaria.»

Publíquese por el término de Tres (3) días. Rawson, (Chubut) 30 de Junio de 2016.

ROSA MARIA RISSO PATRON Prosecretaria Tribunal de Cuentas

I: 05-07-16 V: 07-07-16.

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 16/16

OBRA: «RENOVACION DE REDES DE AGUAY CLOA-CAS EN BARRIO CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE TRELEW

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 13.128.959,73). Mes Base Mayo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecisiete millones quinientos cinco mil doscientos setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos. (\$ 17.505.279,64).

Plazo de Ejecución: doscientos setenta (270) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento treinta y un mil doscientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$131.289.60).

Valor del Pliego: Pesos trece mil ciento veintinueve (\$ 13.129.00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 29 de Julio de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 29 de Julio de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 05-07-16 V: 07-07-16.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/16

Por sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

PROVINCIA DEL CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

OBJETO: Contratar la construcción de «Infraestructura Pública, Equipamiento Urbano y Obras Complementarias para los Barrios Roque González, San Miguel y Presidente Perón, 2ª etapa ubicado en la ciudad de Puerto Madryn

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.610.635,62 (Pesos veinticinco millones seiscientos diez mil seiscientos treinta y cinco con sesenta y dos centavos)

Valores al mes de Enero de 2016.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 360 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 1 de Julio de 2016 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Oficina Instituto Provincial de la

Vivienda y D.U.: Roque Sáenz Peña 825, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.000 (Pesos ocho mil)

CONSULTAS: A partir del 1 de Julio de 2016 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs, hasta el día 26 de Julio de 2016, en la Oficina Instituto Provincial de la Vivienda y D.U.: Roque Sáenz Peña 825, de 10:00 a 17:00 hs y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º Piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297 hasta el 9 de Agosto de 2016 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297 el 9 de agosto de 2016 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 3458/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID

Más información: www.promeba.gob.ar

Programa Mejoramiento de Barrios IV Préstamo Bid 3458 OC – AR

I: 04-07-16 V: 11-07-16.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/16

Por sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

PROVINCIA DEL CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

OBJETO: Contratar la construcción de «Infraestructura Pública y Equipamiento Urbano para el Barrio Nueva Chubut, 2ª etapa, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.769.931,63 (Pesos sesenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y uno con sesenta y tres centavos)

Valores al mes de enero de 2016

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 1 de Julio de 2016 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Oficina Instituto Provincial de la

Vivienda y D.U: Roque Sáenz Peña 825, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.000 (Pesos ocho mil)

CONSULTAS: A partir del 1 de Julio de 2016 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs, hasta el día 26 de Julio de 2016, en la Oficina Instituto Provincial de la Vivienda y D.U.: Roque Sáenz Peña 825, de 10:00 a 17:00 hs y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4ºpiso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297 hasta el 9 de Agosto de 2016 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297 el 9 de agosto de 2016 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 3458/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

Programa Mejoramiento de Barrios IV Préstamo Bid 3458 OC – AR

I: 04-07-16 V: 11-07-16.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 09/2016

Objeto: «Adquisición de servidores y discos rígidos p/Secretaría de Informática Jurídica».

Fecha de Apertura: Lunes 18 de Julio de 2016 a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de Presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 18/07/2016 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-07-16 V: 07-07-16.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Llamado a Licitación Pública Nº 18/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 72 VI-VIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL»

Lugar de emplazamiento: Esquel

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve millo-

nes quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con nueve centavos (\$ 89.564.434,09). Mes Base Mayo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta con cuarenta y cinco centavos (\$53.738.660.45).

Plazo de Ejecución: seiscientos (600) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 895.644,34).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 29 de Julio de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

I: 04-07-16 V: 11-07-16.

REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/2016-MS

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA PARA SER DESTINADO AL HOSPITAL ZONAL ESQUEL

Presupuesto oficial: PESOS TRES MILLONES DOS-CIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00)

Valor del Pliego: PESOS MIL (\$ 1.000,00)

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Julio de 2016 a las 11:00 horas

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno N° 555, Rawson - Chubut. Tel: 02804485573/4481066, o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. 021 -020-436211/1

La venta de Pliegos se realizará hasta Cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos los casos hasta las 11:00 horas del 29 de Julio de 2016, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N° 555, Rawson - Chubut.

AVISOS DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 27/16

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Inicial N° 426 en B°. San Martín»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos (\$ 27.860.500,00) Valor Básico Junio 2016

Plazo de ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco (\$ 278.605,00)

Capacidad de ejecución anual: Veinte Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 20.895.375,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00),-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 27 de JULIO de 2016, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -

Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIERCO-LES 27 de JULIO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 06-07-16 V: 13-07-16.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 04/2016 - PRORROGA

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública Nro 04/2016 - «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro», para el día 14/07/2016, a la hora 10:00, en Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 - Rawson – Chubut